Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

USHUAIA, **30 de enero de 2024**

VISTO el expediente MPA-E-103.837-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicios personales del idóneo en informática Sr. Gastón Ezequiel SUBIABRE TORRES, D.N.I. N° 41.058.585, para prestar servicios en la Dirección de Sistema dependiente de la Secretaría de Industria del Ministerio de Producción y Ambiente por el término de doce (12) meses, según detalle de Nota de Pedido Autorizada N° 1/2024 – RAF 548.

Que en orden 2 obra Nota Fundada S/N y su ampliatoria Nota S/N incorporada en orden 21, mediante las cuales, la señora Directora de Sistemas Ing. Fabiana CORTEZ, solicita a la señora Ministra de Producción y Ambiente, autorización para iniciar el trámite de locación de servicio mencionado en el considerando que precede.

Que en orden 4 y 22 obran las autorizaciones de la señora Ministra de Producción y Ambiente.

Que se encuentra incorporado en orden 24 DICTAMEN D.G.A.J. – M.P. y A. Nº 001/2024.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 1/2024 – RAF 548.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto afectando a la Unidad de Gestión de Gasto 8066UG – RAF 548, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que en orden 29 se adjunta Nota de Pedido N° 1/2024 Autorizada y en orden 30 el Volante de Imputación Preventiva N° 5/2024 – RAF 548.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 – Anexo II y N° 565/23, N° 01/24, y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial Nº 1511 artículo 16 y el Decreto Provincial N° 3192/23.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 1/2024 – RAF 548, referente la locación de servicios personales del idóneo en informática Sr. Gastón Ezequiel SUBIABRE TORRES, D.N.I. N° 41.058.585, para prestar servicios en la Dirección de Sistema dependiente de la Secretaría de Industria del Ministerio de Producción y Ambiente por el periodo de doce (12) meses, en los términos establecidos en el inciso k) del artículo 18° de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo III forma parte integrante

de la presente.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y el mismo será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto 8066UG – Unidad de Gestión de Crédito UC8066 – Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.F. N° 029/2024.-

NUÑEZ
Vicente Carlos

Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2024.01.30 14:16:35 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.F. N° 029/2024.-

CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 1/2024 – RAF 548

"S/SR. GASTÓN EZEQUIEL SUBIABRE TORRES - DNI 41058585 - TÉCNICO IDÓNEO EN INFORMÁTICA."

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO
La PROVINCIA, a través del Ministerio de Producción y Ambiente, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la locación de servicios del Técnico idóneo en Informática señor Gastón Ezequiel SUBIABRE TORRES, D.N.I. N° 41.085.585, para prestar servicios en la Dirección de Sistema dependiente de la Secretaría de Industria de esta cartera ministerial.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE
Ministerio de Producción y Ambiente.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
Expediente N° MPA-E-103.837-2023

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa por Adjudicación Simple – Ley Provincial 1015, Artículo 18°, inciso k).

5°. RUBRO
Locación de servicios.

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- **Características de los servicios de la prestación requerida**:

Se requiere un técnico idóneo en servicios informáticos conocimientos y experiencia en la gestión, manejo, administración y mantenimiento del parque informático, en redes, configuración de sistema y periféricos, en el ámbito de gobierno como también con habilidades interpersonales para atender los distintos requerimientos para asistir a los usuarios vinculados al ministerio.

- **Fundamentación de la especialidad:**

La especialidad de contar con un técnico idóneo en informática se justifica por la necesidad de contar con el soporte técnico especializado por evitar interrupciones en las operaciones diarias vinculadas al Ministerio.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

- **Fundamentación de la estricta necesidad funcional:**

La estricta necesidad funcional de contar con un idóneo en informática se fundamenta en las características detalladas en la presente, lo que hace esencial contar con soporte técnico especializado y con la experiencia necesaria para dar soporte a todos los usuarios que dependen del ministerio.

Detalle de actividades a realizar por el contratado:

- Gestión, configuración y manejo de equipos informáticos.
- Gestión, configuración y manejo de máquinas a redes informáticas
- Instalación, configuración y soporte de sistemas operativos, Windows, Linux y Mac.
- Mantenimiento preventivo y correctivo en infraestructura informática.
- Asistir técnicamente a las oficinas que integran el ministerio.
- Reportar al personal de informática los errores de los sistemas reportados por los usuarios.
- Realizar reportes de inconvenientes en el parque informático del ministerio para seguimiento de incidencia.
- Manejo y administración del cableado y estructurado de redes.
- Manejo, administración, configuración y mantenimiento de redes inalámbricas.
- Asistencia y soporte a usuarios finales en sus distintas modalidades.
- Instalación y configuración de dispositivos periféricos.
- Tareas de soporte técnico y de infraestructura informática.
- Soporte en microinformática.
- La modalidad de trabajo será de forma presencial.

Modalidad:
Carga horaria de treinta (30) horas semanales.

Indicación del carácter:
Transitorio.

Plazo de la contratación:
Doce (12) meses, con opción a prórroga.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

7°. DOCUMENTACION A PRESENTAR

En la etapa de adjudicación

Posterior a la notificación de la adjudicación, deberá acompañarse:

- Póliza de seguro de responsabilidad civil y constancia de último pago, solo si el área solicitante lo considera necesario por la entidad de la prestación de servicio.
- Garantía de Adjudicación.

8°. DECLARACIÓN

El Oferente pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

9°. PERIODO DE CONTRATACIÓN

Doce (12) meses, a partir de la notificación de la Orden de Compra.

10°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en forma presencial en Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico en las siguientes direcciones: compras.mpya@gmail.com o vmunoz@tierradelfuego.gob.ar.

La OFERTA en **todas sus fojas**, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

11°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Oferta, así como para el Acto de Apertura, de la **Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº: 1/2024 RAF 548 - Fecha de Apertura 31/01/2024 – Hora 12:00 hs.,** serán fijados por la Dirección de Compras del Ministerio de Producción y Ambiente, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente.

12°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Domicilio: Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia. Dirección de correo electrónico: compras.mpya@gmail.com.

13°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia – Dirección General de Administración Financiera, y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: compras.mpya@gmail.com

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

14°. COMUNICACIONES
A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación se indica que las comunicaciones se realizaran a través del sitio Web de la Oficina Provincial de Contrataciones: http://compras.tierradelfuego.gov.ar

15°. CONSULTAS AL PLIEGO
Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Producción y Ambiente sito en calle Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia o a las casillas de correo electrónico: compras.mpya@gmail.com o vmunoz@tierradelfuego.gob.ar

16°. MONEDA DE COTIZACIÓN
La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

NUÑEZ
Vicente Carlos

Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2024.01.30 14:18:32 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.F. Nº 029/2024.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Producción y Ambiente, Lic. Karina Daniela FERNANDEZ, D.N.I. N° 39.391.338, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra señor Gastón Ezequiel SUBIABRE TORRES, D.N.I. N° 41.085.585, constituyendo domicilio legal en Leandro N. Alem N° 3917 de la ciudad de Ushuaia en adelante denominado **"EL CONTRATADO"**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a emplear sus conocimientos técnicos idóneos en informática para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Dirección en Sistemas dependiente de la Secretaría de Industria del Ministerio de Producción y Ambiente sito en Fitz Roy N° 164 - Ushuaia, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados, brindando soporte permanente en cuanto le sea requerido al equipo que integra dicha cartera, siendo la carga horaria semanal, para el cumplimiento de las mismas, de treinta (30) horas semanales, por otra parte tendrá asignadas las siguientes tareas:

- Gestión, configuración y manejo de equipos informáticos.
- Gestión, configuración y manejo de máquinas a redes informáticas
- Instalación, configuración y soporte de sistemas operativos, Windows, Linux y Mac.
- Mantenimiento preventivo y correctivo en infraestructura informática.
- Asistir técnicamente a las oficinas que integran el ministerio.
- Reportar al personal de informática los errores de los sistemas reportados por los usuarios.
- Realizar reportes de inconvenientes en el parque informático del ministerio para seguimiento de incidencia.
- Manejo y administración del cableado y estructurado de redes.
- Manejo, administración, configuración y mantenimiento de redes inalámbricas.
- Asistencia y soporte a usuarios finales en sus distintas modalidades.
- Instalación y configuración de dispositivos periféricos.
- Tareas de soporte técnico y de infraestructura informática.
- Soporte en microinformática.
- La modalidad de trabajo será de forma presencial.

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente

contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas. ----------

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO,** quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. -----

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo: pagaderos en doce (12) cuotas fijas del mes 1 al 3 de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 220.000,00), del mes 4 al 6 de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 286.000,00), del mes 7 al 9 de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 371.000,00), del mes 10 a 11 de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 482.300,00), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° **0720485688000038555604**, Caja de Ahorro en pesos Nº **485-385556/0** del Banco SANTANDER, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar la factura mensual correspondiente finalizada la prestación de servicio, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 4.077.900,00).

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogara **LA PROVINCIA.** ----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso

de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-

SEXTA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos.

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término doce (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste
la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. ----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. ----------

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a éste que, tributos y aportes relativos a la prestación que se brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente. ----------

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. ----------

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.----------

DÉCIMA SEGUNDA: EL CONTRATADO y LA PROVINCIA dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de ————, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los_____días del mes de_____de 2024. -

NUÑEZ
Vicente Carlos

Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2024.01.30 14:19:04 -03'00'

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría de Industria y Promoción Económica
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00001/2024
Pieza Administrativa E Nro. 103837- E - 2023- 1950 - 0/ **Fecha: 30/01/24**
RAF 548 FE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - LEY PCIAL 854 ART 16 **Apertura: 31/1/2024 12:00**

Encuadre Legal: Ley Pcial 1015 - art 18 inc k)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

DICTAMEN D.G.A.J. – M.P. y A. Nº 001/2024
Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/548 1 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**Servicio de idóneo en Informática Periodo 1**			
>>	Contratación del idóneo Gastón Ezequiel SUBIABRE TORRES D.N.I. N° 41.058.585, técnico idóneo en informática para la prestación de servicios en el ámbito del Ministerio de Producción y Ambiente. Periodo: 1 al 3. Plazo de la Contratación DOCE (12) meses. Carga horaria de TREINTA (30) horas semanales. Tareas a desempeñar se detallan en Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	3.00		
2	**Servicio de idóneo en Informática Periodo 2. Unidad**			
>>	Contratación del idóneo Gastón Ezequiel SUBIABRE TORRES D.N.I. N° 41.058.585, técnico idóneo en informática para la prestación de servicios en el ámbito del Ministerio de Producción y Ambiente. Periodo: 4 al 6. Plazo de la Contratación DOCE (12) meses. Carga horaria de TREINTA (30) horas semanales. Tareas a desempeñar se detallan en Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	3.00		
3	**Servicio de idóneo en Informática Periodo 3. Unidad**			
>>	Contratación del idóneo Gastón Ezequiel SUBIABRE TORRES D.N.I. N° 41.058.585, técnico idóneo en informática para la prestación de servicios en el ámbito del Ministerio de Producción y Ambiente. Periodo: 7 al 9. Plazo de la Contratación DOCE (12) meses. Carga horaria de TREINTA (30) horas semanales. Tareas a desempeñar se detallan en Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	3.00		
4	**Servicio de idóneo en Informática Periodo 4. Unidad**			
>>	Contratación del idóneo Gastón Ezequiel SUBIABRE TORRES D.N.I. N° 41.058.585, técnico idóneo en informática para la	3.00		

NUÑEZ Vicente Carlos
Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2024.01.30 14:19:24 -03'00'

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría de Industria y Promoción Económica
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00001/2024
Pieza Administrativa E Nro. 103837- E - 2023- 1950 - 0/ **Fecha: 30/01/24**
RAF 548 FE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - LEY PCIAL 854 ART 16 **Apertura: 31/1/2024 12:00**

Encuadre Legal: Ley Pcial 1015 - art 18 inc k)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

DICTAMEN D.G.A.J. – M.P. y A. Nº 001/2024
Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/548 1 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	prestación de servicios en el ámbito del Ministerio de Producción y Ambiente. Periodo: 10 al 12. Plazo de la Contratación DOCE (12) meses. Carga horaria de TREINTA (30) horas semanales. Tareas a desempeñar se detallan en Pliego de Bases y Condiciones Particulares.			

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640

DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

Forma de Pago Según lo establecido en el Decreto Provincial 674/11 ART 34 PUNTO 96
Plazo de Entrega: Según Contrato

NUÑEZ Vicente Carlos
Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2024.01.30 14:19:57 -03'00'

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00001/2024
Pieza Administrativa E Nro. 103837- E - 2023- 1950 - 0/ **Fecha: 30/01/24**
RAF 548 FE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - LEY PCIAL 854 ART 16 **Apertura: 31/1/2024 12:00**

Encuadre Legal: Ley Pcial 1015 - art 18 inc k)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

DICTAMEN D.G.A.J. – M.P. y A. Nº 001/2024
Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/548 1 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

Mantenimiento de Oferta:	Según lo establecido en el Decreto Provincial 674/11 ART 34 PUNTO 47
Lugar de Entrega:	Ministerio de Producción y Ambiente
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	No aplica para el caso
Domicilio de presentación de ofertas:	Ministerio de Producción y Ambiente - Fitz Roy N° 164 - Planta Baja o a los correos vmunoz@tierradelfuego.gob.ar - compras.mpya@gmail.com
Domicilio de apertura de ofertas:	Ministerio de Producción y Ambiente - Fitz Roy N° 164
Vigencia del Contrato:	Doce (12) meses
Garantía de Oferta:	No
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	No

NUÑEZ Vicente Carlos
Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2024.01.30 14:20:18 -03'00'